



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

**RESOLUCIÓN No. 841**

**DE 2022**

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES"**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004 y

**CONSIDERANDO QUE:**

La servidora VANESSA GIL GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.017.142.144, quien se desempeña como Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica, presentó renuncia al empleo del cual es titular a partir del día 25 de julio de 2022.

Mediante Resolución No. 840 de julio 22 de 2022, fue aceptada la renuncia presentada por la servidora VANESSA GIL GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.017.142.144, al empleo de Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos con efectos a partir del día 25 de julio de 2022.

El artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que el empleo queda vacante definitivamente, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

El artículo 2.2.5.3.1 *ibídem* establece que "(...) las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

El artículo 2.2.5.5.43 del decreto en cita establece: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Revisada la hoja de vida de la servidora ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.600.036 se evidencia que cumple con los requisitos del empleo de Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante la Resolución 841 de 2015, Resolución 664 de 2017 y el Decreto 367 de 2014.



Continuación de la resolución

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES"**

Para garantizar la prestación del servicio, la servidora ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA se encargará en funciones del empleo Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular desde el día 25 de julio de 2022 y hasta que el empleo de Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica sea provisto en forma definitiva; en todo caso el encargo en funciones no podrá tener una vigencia superior a 03 meses.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar en funciones de Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica a la Servidora **ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.600.036**, desde el día 25 de julio de 2022 y hasta que el empleo de Jefe de Oficina Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora Jurídica sea provisto en forma definitiva o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

**Parágrafo 1º:** El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.


**Parágrafo 2º:** El presente encargo en funciones no podrá tener una duración superior a 03 meses.

**ARTÍCULO 2.** Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de la servidora.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de julio de 2022



**DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA**  
Director General UAECOB



Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Revisado por	Zaida Camila Rincón	Abogada contratista Subdirección de Gestión Humana	
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			